



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA Y LABORAL

Neiva, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Proceso | Liquidación de Sociedad Conyugal |
| Radicado | 41001-31-10-002-2022-00424-01 |
| Demandante | Juan Carlos Hernández Carrillo |
| Demandado | Milena Constanza Mayor Monte |

Revisado el expediente se advierte que, en audiencia del 17 de agosto de 2023, la parte demandada presentó recurso de apelación en contra del auto que prescindió de algunas pruebas documentales, el cual se concedió en el efecto devolutivo. Posteriormente, en audiencia del 5 de septiembre del 2023, también se plantearon recursos de apelación en contra del auto que resolvió las objeciones de los inventarios y avalúos.

Pese a lo anterior, mediante oficio 749 del 29 de septiembre de 2023, se remitieron a esta Colegiatura las diligencias únicamente para el estudio de la alzada en contra del auto del 5 de septiembre, inobservando el otro recurso. Entonces, el reparto se realizó solo frente a uno de los 2 autos referenciados, haciéndose necesaria la compensación de la apelación y asignación de código correspondiente.

En consecuencia, se **ORDENA**, comunicar tal circunstancia a la oficina de reparto, a efectos de crear el nuevo dígito por conocimiento previo y hacer la compensación oportuna.

CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcd4866fda9ee8d1156981555b161503149754a8aa5c12cf3b11b4d55566a49**

Documento generado en 07/05/2024 08:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>